

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0211-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de mayo de 2022

VISTO, el Informe Legal N° 032-2022-OAJ-UNCA/MJTA, Carta N° 073-2022-URRHH-DGA-UNCA, Informe N° 124-2022-OGC-UNCA, Carta N° 0229-2022-DGA-UNCA, Carta N° 0231-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad N° 031-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Hero de la Libertad, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 284-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Hero de la Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre la propuesta de la Directiva N° 001-2022-URRHH-DGA-UNCA: “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS”, señalando que de la revisión de la propuesta de la Directiva N° 01-2022URRHH-UNCA: “Proceso de Selección y Contratación de Personal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0211-2022/CO-UNCA

no Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS; se verifica que, su contenido cumple con las disposiciones del Decreto Legislativo 1057° y su Reglamento, Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento; además de los pronunciamientos vinculantes de cumplimiento obligatorio, emitidas por SERVIR; por lo que, resulta viable su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 073-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, la Directiva N° 001-2022-URRHHDGA-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", para su visto bueno y continuar con el trámite de su aprobación, en el marco para el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora 284-2021/COUNCA de fecha 31 de agosto de 2021, donde se aprueba la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente, debido a que dicho documento ha sido modificado en más de un 60%;

Que, Informe N° 124-2022-OGC-UNCA de fecha 04 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS", señalando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 3622021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 0229-2022-DGA-UNCA de fecha 04 de mayo de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNCA, del documento de gestión denominado, Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS";

Que, mediante Carta N° 0231-2022-DGA-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora 284-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, como acto preliminar para la atención de mi solicitud de aprobación del documento



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0211-2022/CO-UNCA

de gestión denominado, Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios – CAS”;

Que, la Directiva N° 01-2022-URRHH-UNCA: “Proceso de Selección y Contratación de Personal no Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, en adelante la Directiva, tiene por objetivo, regular los procedimientos y establecer disposiciones para el proceso de selección y contratación de personal no docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro del marco normativo vigente, cuya finalidad es, asegurar la contratación del personal idóneo para el puesto convocado, aplicando los procedimientos operativos para la selección y contratación de personas naturales bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, mediante proveído N° 725 de fecha 09 de mayo de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0231-2022-DGA-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 031-2022 de fecha 09 de mayo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 284-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021; y **APROBAR** la Directiva N° 001-2022-URRHH-DGA-UNCA: “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS”, solicitado mediante Carta N° 0231-2022-DGA-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022, por el Director General de Administración de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 284-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0211-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 001-2022-URRHHDGA-UNCA: “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS”, solicitado mediante Carta N° 0231-2022-DGA-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022, por el Director General de Administración de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

